



Tumbes, 17 de marzo de 2004

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041 -2004-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 509 presentada el 12 de marzo del 2004 por la señora **Ida Avila de Querevalú**, solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-200-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda se encuentra registrado el señor **Manuel A. Querevalú Bustamante**, quien ha venido conduciendo el predio La Revesa - Tumbes con registro catastral 11052 con un área total de 0.7128 hectáreas y se abastece de agua por el Canal A-1, distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante Título de Propiedad N° 0363727 de fecha 22 de agosto del 2003 se otorga el predio La Revesa - Tumbes con registro catastral 11052 con un área total de 0.7128 hectáreas el cual se abastece de agua por el Canal Lateral A-1 de la Comisión de Regantes Margen Izquierda del distrito, provincia y departamento de Tumbes a la señora **Ida Avila de Querevalú**;

Que, mediante Informe N° 021-2004/GRT-DRAT-ATDRT/AT se informa la existencia del predio antes mencionado y la conducción directa por parte de la señora **Ida Avila de Querevalú**, concluyéndose el cambio de razón social e inscripción en el padrón de usuarios;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR la inscripción del señor **Manuel A. Querevalú Bustamante** en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, por el predio con registro catastral 11052.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes a la señora **Ida Avila de Querevalú** como conductora del predio La Revesa - Tumbes con registro catastral 11052 con un área total de 0.7128 hectáreas y se abastece de agua por el Canal Lateral A-1 de la Irrigación Margen Izquierda del distrito, provincia y departamento de Tumbes.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041 -2004-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego y Comisión de Regantes Margen Izquierda a extender los recibos por tarifa de agua a nombre de la señora **Ida Avila de Querevalú** por el predio antes mencionado, así mismo extender el plan de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados en la Comisión de Regantes y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.



ARTÍCULO CUARTO: El pago de los recibos por tarifa de agua, solamente reconoce el cumplimiento de dicha obligación, más no la propiedad sobre el terreno en el que se utiliza.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Ministerio de Agricultura
INRENA IRH
Dirección Regional Agraria Tumbes
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

William R. Salas La Madrid
Ing° William R. Salas La Madrid
Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

